

REFINERIA DE CARTAGENA S.A

CODIGOIDE BUEN GOBIERNO

Fecha	Tipo	Elaborado por	Versión	Aprobado por
Junio 29 de 2010	Final	Diana Carolina Milo Líder Facilitadora SOX	1.0	Junta Directiva (Acta No.57)

CONTENIDO GENERAL

PRESENTACION

- 1. OBJETIVO DEL CODIGO
- 2. DESTINATARIOS DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO
- 3. PRINCIPIOS DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

I. IDENTIFICACION DE LA SOCIEDAD

- 1. DOMICILIO
- 2. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD ACCIONARIA
- 3. NATURALEZA
- 4. OBJETO SOCIAL

II. MARCO DE ACTUACION

CAPITULO I: MARCO DE REFERENCIA CORPORATIVO

- 1. MISION
- 2. VISION
- 3. CODIGO DE ETICA
- 4. POLITICAS EMPRESARIALES.

CAPITULO II PRODUCTOS Y SERVICIOS DE REFICAR

III. CONTENIDO DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPITULO I: DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO A LOS ACCIONISTAS

- SECCION 1: DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS
- SECCION 2: TRATO EQUITATIVO A LOS ACCIONISTAS
- SECCION 3: CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS
- SECCION 4: IDENTIFICACION DE LOS PRINCIPALES ACCIONISTAS
- SECCION 5: OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTA CON REFICAR
- SECCION 6: RELACIONES ECONOMICAS DE LOS ACCIONISTAS CON LA SOCIEDAD

CAPITULO II: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

SECCION 1: REUNIONES

SECCION 2: QUORUM

SECCION 3: ATRIBUCIONES

SECCION 4: REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA

SECCION 5: CONVOCATORIAS

SECCION 6: ORDEN DEL DIA Y PROPOSICIONES

CAPITULO III: JUNTA DIRECTIVA

SECCION 1: COMPOSICION

SECCION 2: PERFILES

SECCION 3: REUNIONES

SECCION 4: QUORUM

SECCION 5: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

SECCION 6: COMITES

SECCION 7: REMUNERACION

SECCION 8: EVALUACION

SECCION 9: PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

SECCION 10: REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA

SECCION 11: CONTRATACION DE ASESORES EXTERNOS

CAPITULO IV: EJECUTIVO PRINCIPAL Y OTROS DIRECTIVOS

SECCION1: PRESIDENTE DE REFICAR

- 1.1 ELECCION
- 1.2 FUNCIONES
- 1.3 REMUNERACION
- 1.4 EVALUACION

SECCION 2: PRINCIPALES EJECUTIVOS

- 2.1 RESPONSABILIDADES
- 2.2 REMUNERACION
- 2.3 EVALUACION

CAPITULO V: RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

SECCION 1: RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN LA SOCIEDAD

SECCION 2: COMPROMISO DE LA SOCIEDAD CON SU GRUPO DE INTERES

CAPITULO VI: TRANSPARENCIA, FLUIDEZ E INTEGRIDAD DE LA INFORMACION

SECCION 1: DESTINATARIOS DE LA INFORMACION

SECCION 2: REVELACION DE LA INFORMACION FINANCIERA

- 2.1 ESTANDARES DE CONTABILIDAD
- 2.2 ESTADOS FINANCIEROS
- 2.3 CONTROL Y PARTICIPACIONES
- 2.4 SISTEMA DE COMPENSACION DE LOS ADMINISTRADORES

SECCION 3: REVELACION DE INFORMACION NO FINANCIERA

SECCION 4: CONTROL

A. CONTROLES EXTERNOS

- 1. REVISORIA FISCAL
 - 1.1 NOMBRAMIENTO
 - 1.2 REQUISITOS
 - 1.3 REMUNERACION
 - 1.4 RESPONSABILIDADES
 - 1.5 COMUNICACIÓN DE LOS HALLAZGOS
 - 1.6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
 - 1.7 ACTIVIDADES PROHIBIDAS
 - 1.8 INFORME DEL REVISOR FISCAL
- 2. CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- 3. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
- 4. CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- 5. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
- 6. DIAN
- **B. CONTROL INTERNO**

CAPITULO VII: CONFLICTO DE INTERES

SECCION 1: DEFINICION

SECCION 2: REVELACION DE LOS CONFLICTOS EN LA SOCIEDAD SECCION 3: ADMINISTRACION DE LOS CONFLICTOS DE INTERES

CODIGO DE BUEN GOBIERNO

Junio 29, 2010

CAPITULO VIII: MECANISMOS DE RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

CUMPLIMIENTO DEL CODIGO

RECLAMACIONES DE ACCIONISTAS

DIVULGACION Y CONSULTA

VIGENCIA

PRESENTACIÓN

El presente documento constituye el Código de Buen Gobierno de Refinería de Cartagena S.A., el cual integra las mejores prácticas corporativas necesarias para preservar la ética empresarial, la correcta administración y control de la Sociedad, en aras de permitir una mayor competitividad de la misma, dentro de un marco que garantice el reconocimiento y respeto de los derechos de los accionistas y demás grupos de interés; políticas claras de transparencia en la gestión y en la divulgación de información relacionada con el negocio y generando una mayor confianza a los grupos de interés en general.

Las mejores prácticas de gobierno corporativo descritas en este Código complementan lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad, los cuales, por lo tanto, se entienden incorporados en el presente documento y prevalecen sobre el mismo. En desarrollo de las disposiciones estatutarias correspondientes y de la normatividad jurídica aplicable a las prácticas de gobierno corporativo, REFICAR S.A. en adelante, y para fines de este documento, también se le denominará "LA SOCIEDAD", adopta el siguiente Código de Buen Gobierno.

1. OBJETIVO DEL CODIGO.

El objetivo del presente Código de Buen Gobierno es compilar y estructurar las mejores prácticas de gobierno corporativo adoptadas e implementadas por REFICAR con el fin de generar competitividad, preservar, mantener y promulgar la integridad y la ética empresarial, asegurar la confianza de los accionistas en la gestión de la sociedad, el cumplimiento de los compromisos con sus grupos de interés y el conocimiento público de su gestión.

2. DESTINATARIOS DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO.

Todas las actuaciones de los miembros de la Junta Directiva, Presidente de la sociedad, Vicepresidentes, gerentes, trabajadores, colaboradores, contratistas, proveedores, accionistas, están enmarcadas en las disposiciones de este código, para que el gobierno de la sociedad pueda desarrollar su actividad empresarial dentro de los principios éticos y el buen manejo societario.

3. PRINCIPIOS DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO.

Los principios del presente Código son probidad, transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas a los accionistas y grupos de interés.

I. IDENTIFICACION DE LA SOCIEDAD.

1. DOMICILIO.

El domicilio de LA SOCIEDAD es la ciudad de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, Departamento de Bolívar, República de Colombia. Por disposición de la Junta Directiva, LA SOCIEDAD podrá abrir y cerrar sucursales, agencias o establecimientos de comercio dentro o fuera del territorio nacional.

2. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD ACCIONARIA.

Es un compromiso de REFICAR S.A. mantener debida y oportunamente actualizados su registro mercantil y su libro de registro de accionistas. En la página electrónica de la Sociedad www.reficar.com.co se informará al público en general sobre la apertura y cierre de sucursales, agencias, establecimientos de comercio y sociedades filiales ó subsidiarias, el nombre de sus administradores y representantes legales, así como las condiciones más relevantes de sus estatutos sociales.

3. NATURALEZA.

LA SOCIEDAD se denomina **REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.** y podrá utilizar la sigla **REFICAR**. Es una sociedad comercial organizada bajo la forma de una Sociedad Anónima, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia. En adelante, y para fines de este documento, también se le denominará "LA SOCIEDAD".

4. OBJETO SOCIAL.

El objeto principal de LA SOCIEDAD es ser usuario industrial de bienes y servicios de zona franca, como usuario industrial la sociedad podrá desarrollar entre otras las siguientes actividades: la construcción y operación de refinerías, la refinación de hidrocarburos, la distribución y comercialización de esos productos refinados en Colombia y el exterior y otras contempladas en los estatutos de la sociedad.

II.MARCO DE ACTUACIÓN

CAPITULO I: MARCO DE REFERENCIA CORPORATIVO

1. MISIÓN

En Reficar optimizamos la calidad de nuestros productos con seguridad, respondiendo a las necesidades de los clientes y considerando el medio ambiente y el desarrollo socio económico como los ejes fundamentales de la gestión enmarcada dentro de los principios éticos que rigen nuestra conducta. Premiamos la iniciativa y los resultados de los empleados de la compañía que se orienten al logro de las metas.

2. VISIÓN

Reficar será la refinería de mayor reconocimiento en la región Caribe por su excelencia en lo operacional, desarrollo sostenible y gente, por su desempeño económico y su interacción con todos los grupos de interés.

3. CÓDIGO DE ETICA

Comprende una serie de valores, principios y comportamientos, con los cuales REFICAR busca guiar la conducta de sus trabajadores en su relación con los diferentes grupos de interés.

El Código de Ética hace parte integral de las mejores prácticas corporativas adoptadas e implementadas por el Código de Buen Gobierno y puede ser consultado en la página electrónica www.reficar.com.co

4. POLITICAS EMPRESARIALES

Las políticas empresariales son decisiones corporativas mediante las cuales se definen los criterios y se establecen los marcos de actuación que orientan la gestión de todos los niveles de la Sociedad en aspectos específicos. Una vez adoptadas, se convierten en pautas de comportamiento no negociables y de obligatorio cumplimiento, cuyo propósito es reducir la incertidumbre y canalizar todos los esfuerzos hacia la realización del objeto social de la Sociedad.

Actualmente las políticas empresariales de la Sociedad pueden ser consultadas en la intranet de la compañía.

CAPITULO II: PRODUCTOS Y SERVICIOS DE REFICAR S.A.

Los principales productos y servicios de la sociedad se encuentran descritos en la página electrónica de REFICAR www.reficar.com.co

III. CONTENIDO DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPITULO I: DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO A LOS ACCIONISTAS

REFICAR S.A. reconoce la importancia de todos sus accionistas y, en tal sentido, con responsabilidad social no sólo busca la rentabilidad de su inversión y el incremento del valor de la Sociedad, sino también permitirles el ejercicio de sus derechos y orientarlos sobre el recto cumplimiento de sus obligaciones.

SECCION 1: DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

Los accionistas cuentan con los derechos consagrados en la ley y en los Estatutos Sociales, así como los establecidos en el presente Código de Buen Gobierno.

SECCION 2: TRATO EQUITATIVO A LOS ACCIONISTAS.

REFICAR S.A., en aras de garantizar el ejercicio cabal de sus derechos y un recto cumplimiento de sus obligaciones hacia sus y accionistas, dará a éstos el mismo trato en cuanto a petición, reclamación e información, independientemente del valor de su inversión o el número de acciones que represente. Todos los accionistas de la Sociedad serán tratados equitativamente, teniendo en cuenta que cada accionista tiene los mismos derechos de acuerdo con el número y la clase de acción que posea.

SECCION 3: CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS

La convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias en que se sometan los estados financieros de LA SOCIEDAD, se hará con quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha en que tendrá lugar la reunión, bien sea mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los accionistas, fax o correo electrónico, dirigidos a las direcciones o números registrados en los libros de LA SOCIEDAD. La convocatoria para las demás reuniones se hará con cinco (5) días de anticipación a la fecha en que tendrá lugar la reunión y en la forma prevista anteriormente. La comunicación escrita, fax o correo electrónico deberá indicar el día, la hora y el lugar en que deba reunirse la Asamblea, así como el objeto de la convocatoria, sea que se trate de reuniones ordinarias o extraordinarias.

SECCION 4: IDENTIFICACION DE LOS PRINCIPALES ACCIONISTAS

En la página electrónica de REFICAR S.A. www.reficar.com.co, o la que haga sus veces, se informará permanentemente sobre la composición accionaria de la Sociedad, indicando el nombre del socio, su identificación y la cantidad de acciones que posee.

SECCION 5: OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTA CON REFICAR

Los accionistas deberán actuar con lealtad frente a la Sociedad, absteniéndose de participar en actos o conductas que de manera particular pongan en riesgo los intereses de la Sociedad o impliquen la divulgación de información privilegiada de la misma.

SECCION 6: RELACIONES ECONOMICAS DE LOS ACCIONISTAS CON LA SOCIEDAD

Las relaciones económicas de REFICAR S.A. con sus accionistas, incluyendo el accionista mayoritario y sus subordinadas, se llevarán a cabo dentro de las limitaciones y condiciones establecidas por la Ley y las regulaciones sobre prevención, manejo y resolución de conflictos de interés, establecidos en el presente Código y, en todo caso, en condiciones de mercado.

Estas relaciones serán divulgadas en las notas a los estados financieros de la Sociedad que serán divulgados al público en general. Se entenderán como subordinadas aquellas sociedades que cumplan con lo establecido en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio o aquellos que los modifiquen, sustituyan o adicionen.

CAPITULO II: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

El órgano de dirección de REFICAR S.A. lo constituye la Asamblea General de Accionistas, que se encuentra integrada por los titulares de las acciones de capital suscritas, reunidos de conformidad con las normas establecidas en la Ley y los Estatutos Sociales.

SECCION 1: REUNIONES

Las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas se rigen por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales, que están a disposición del público en general en la página electrónica de REFICAR S.A. www.reficar.com.co

SECCION 2: QUORUM

Constituye quórum deliberatorio en las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas todo número plural de accionistas que represente, por lo menos, la mitad más una de las acciones suscritas de LA SOCIEDAD.

SECCION 3: ATRIBUCIONES

Las funciones de la Asamblea General de Accionistas de REFICAR S.A. son las que le asignen la Ley, los Estatutos Sociales y, las que no correspondan a otro órgano de la Sociedad.

SECCION 4: REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA

Para el funcionamiento interno de sus reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, REFICAR S.A. dispone de unas reglas dadas por la ley y por sus estatutos sociales, que hacen parte integral del presente Código.

Para una información más detallada sobre los aspectos del funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas, se recomienda el estudio del texto completo de los Estatutos Sociales y de las normas legales aplicables.

SECCION 5: CONVOCATORIAS

Las convocatorias a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas se hacen de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la misma.

SECCION 6: ORDEN DEL DIA Y PROPOSICIONES

REFICAR S.A. envía a los accionistas vía correo electrónico la convocatoria según lo expresan los estatutos de la sociedad.

CAPITULO III: JUNTA DIRECTIVA

En la jerarquía de los órganos de la Sociedad, la Junta Directiva ocupa el segundo lugar, después de la Asamblea General de Accionistas.

La Junta Directiva de REFICAR S.A. es el órgano de administración superior y actúa en función de los derechos de los accionistas y de la sostenibilidad y crecimiento de la Sociedad.

La Junta Directiva actúa de buena fe y con la información suficiente para ejercer sus derechos y obligaciones. Sus miembros evitaran incurrir en situaciones que configuren conflictos de interés, se comprometen a manejar con prudencia la información confidencial de uso interno a la que tengan acceso en ejercicio de su cargo y promueven el mejor trato y atención a los accionistas y demás grupos de interés.

SECCION 1: COMPOSICIÓN

La Junta Directiva de LA SOCIEDAD está integrada por cinco (5) miembros principales, cada uno de los cuales tendrá un suplente personal, elegidos por la Asamblea General de Accionistas por el sistema de cociente electoral. El Presidente de LA SOCIEDAD podrá asistir a las reuniones de la Junta Directiva en la cual tendrá voz pero no voto.

Los miembros de Junta Directiva se deben mantener adecuadamente informados de los temas a tratar en las reuniones y puedan disponer de todo el conocimiento necesario para deliberar. La Vicepresidencia Jurídica enviará los documentos soportes de la respectiva

reunión con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación; así mismo los suplentes deben estar adecuadamente informados, a través de los medios que disponga la Sociedad, de los temas sometidos a consideración del órgano social para que cuando deban ejercer como miembros principales, dispongan del conocimiento necesario para ejercer dicha labor

SECCION 2: PERFILES

Los miembros de la Junta Directiva deben estar comprometidos con la visión corporativa de la Sociedad y deben como mínimo cumplir con los siguientes requisitos: (i) tener conocimiento y experiencia en las actividades propias del objeto social de la sociedad y/o tener conocimiento y experiencia en el campo de la actividad industrial y/o comercial, financiera, bursátil, administrativa, jurídica o ciencias afines, (ii) gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad y, (iii) no pertenecer simultáneamente a más de cinco (5) juntas directivas en sociedades anónimas incluida la de REFICAR S.A.

SECCION 3: REUNIONES

Las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva de REFICAR S.A. se rigen por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales.

SECCION 4: QUORUM

Tanto para las reuniones ordinarias como para las extraordinarias constituye quórum deliberativo y decisorio el establecido en la Ley y en los Estatutos Sociales.

SECCION 5: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

La Junta Directiva de REFICAR S.A. es el máximo responsable de la supervisión del rendimiento de los ejecutivos clave y siempre debe procurar la generación de un beneficio aceptable para los accionistas.

La Junta Directiva mantiene independencia respecto del órgano de dirección, a fin de cumplir eficientemente con sus responsabilidades.

Las funciones de la Junta Directiva son las que le asignen la Ley y los Estatutos Sociales, que están a disposición del público en general.

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales, la Junta debe impartir las órdenes necesarias para asegurar que cuando un funcionario de REFICAR S.A. revele, bien sea al Comité de Auditoría de la Junta o a sus jefes inmediatos, información de la cual tenga conocimiento respecto de un posible conflicto de interés al interior de la Sociedad o de irregularidades en la contabilidad o en la información financiera, no sufra discriminación ni consecuencias negativas y, en general, para que sea protegido de las represalias de las que pudiera ser objeto por estas razones.

SECCION 6: COMITES

Para atender de manera directa sus responsabilidades, la Junta Directiva está facultada para crear Comités institucionales, de carácter permanente, los cuales establecen directrices, hacen seguimiento a acciones definidas, evalúan resultados y presentan propuestas para el mejoramiento de la gestión en los aspectos bajo su responsabilidad. Estos Comités están integrados por miembros de la Junta Directiva, quienes serán designados por la propia Junta. Para su funcionamiento y si es del caso, además de lo dispuesto por las normas vigentes que le sean aplicables, los Comités deben contar con un Reglamento Interno que establece sus objetivos, funciones y responsabilidades, los cuales hacen parte de este Código.

Adicionalmente, la Junta Directiva puede contar con comités ocasionales para tratar temas estratégicos ó específicos.

REFICAR S.A. actualmente cuenta con un Comité de Auditoría.

SECCION 7: REMUNERACION

La Asamblea General de Accionistas define la remuneración por la asistencia de los miembros de la Junta Directiva a sus reuniones

SECCION 8: EVALUACION

Los miembros de la Junta Directiva se autoevaluarán según mecanismo definido por la misma Junta. El Presidente de la Junta Directiva presenta a la Asamblea General de Accionistas, en cada reunión ordinaria, un informe sobre el funcionamiento de la Junta Directiva, en el que se tendrá en cuenta la asistencia a las reuniones de la Junta y de sus Comités, el desempeño y participación en las mismas y la auto evaluación anual que los miembros de la Junta realicen.

Los resultados de la auto evaluación de la Junta Directiva serán divulgados al público en general. Con base en sus resultados, comentarios y recomendaciones se definirán los planes de mejoramiento a que haya lugar.

SECCION 9: PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva elige entre sus miembros, a su presidente, quien tendrá la función de presidir y dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva. El presidente de la Junta Directiva será elegido para períodos de un (1) año. En su ausencia, presidirá la reunión el miembro de la Junta Directiva que ésta designe.

El Presidente de REFICAR S.A. asistirá a las reuniones de la Junta Directiva, en las cuales tendrá voz pero no voto.

En ningún caso el Presidente de REFICAR S.A. podrá ser designado como Presidente de la Junta Directiva.

SECCION 10: REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Para el funcionamiento interno de sus reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, REFICAR S.A. dispone de un "Reglamento Interno de la Junta Directiva" expedido por ella, con carácter vinculante, que hará parte integral del presente Código.

SECCION 11: CONTRATACION DE ASESORES EXTERNOS

La Junta Directiva, como órgano colegiado, podrá nombrar los asesores externos que estime conveniente para el cabal cumplimiento de sus funciones. Para su contratación se acogerá a las políticas y procedimientos aplicables para REFICAR. Estas se encuentran publicadas en la intranet de la sociedad.

CAPITULO IV EJECUTIVO PRINCIPAL Y OTROS DIRECTIVOS.

SECCION 1: PRESIDENTE DE REFICAR

1.1 Elección

La administración y representación legal de LA SOCIEDAD estará a cargo del Presidente, quien será designado por la Junta Directiva.

El período del Presidente será de dos (2) años, contados a partir de su elección, pero podrá ser reelegido indefinidamente o removido libremente del cargo antes del vencimiento del periodo por parte de la Junta Directiva. Cuando la Junta Directiva no elija al Presidente en las oportunidades que correspondiere hacerlo, continuará ejerciendo el cargo el Presidente anterior hasta tanto no se efectúe un nuevo nombramiento.

1.2 Funciones

El Presidente de REFICAR S.A. tiene la misión de ejecutar las directrices y la estrategia corporativa aprobadas por la Junta Directiva. Sus funciones están señaladas en los Estatutos Sociales publicados en la página electrónica de REFICAR S.A. www.reficar.com.co o la que haga sus veces.

El Presidente, en su calidad de administrador de la Sociedad, se encuentra sometido al régimen de responsabilidad establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley 222 de 1995 o en cualquier disposición que los reglamente, modifique, sustituya o adicione.

1.3 Remuneración

La remuneración del presidente de REFICAR S.A. es fijada por la Junta Directiva, atendiendo a la

complejidad de la Sociedad, la responsabilidad del cargo y las directrices del mercado.

1.4 Evaluación

Corresponde a la Junta Directiva evaluar al Presidente de REFICAR S.A., de conformidad con

lo parámetros establecidos por la sociedad.

SECCION 2: PRINCIPALES EJECUTIVOS

Los principales ejecutivos de la empresa son:

Vicepresidente Administrativo y Financiero, Vicepresidente Proyecto de Expansión,

Vicepresidente Jurídico, Vicepresidente Comercial y Logístico, Vicepresidente de

Operaciones.

2.1 Responsabilidades

Los empleados, asesores por prestación de servicios del nivel ejecutivo y ejecutivos de sus accionistas que tengan competencias o capacidad de adoptar decisiones al frente de la administración de la

Sociedad, estarán sometidos al régimen de responsabilidad establecido en los artículos 23 y

siguientes de la ley 222 de 1995.

2.2 Remuneración

Será acorde con la estructura salarial, al manual de funciones y a la carga de responsabilidades en la

organización.

2.3 Evaluación

Será la definida por el Presidente de la Sociedad, según las responsabilidades y entregables de cada

cargo.

CAPITULO V: RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.

SECCION 1: RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN LA SOCIEDAD

REFICAR en su Política de Responsabilidad Empresarial define:

Compromiso Económico:

REFICAR S.A. se compromete a gestionar sus operaciones propiciando la inclusión y fortalecimiento de la capacidad instalada en Cartagena y la región Caribe y la interdependencia armónica con sus diferentes grupos de interés, construyendo conjunta y convergentemente la respuesta a las expectativas económicas, sociales y ambientales generando un modelo de desarrollo sostenible y a la creación de valor a la sociedad.

Compromiso Social:

REFICAR S.A. se compromete a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones que le son aplicables, y dará dar los pasos necesarios para conocer las leyes y regulaciones aplicables, informar a aquellos dentro de REFICAR responsables de su cumplimiento, y vigilar que se cumplan. Así mismo aplicara normas y estándares internacionales más allá de la legislación colombiana tanto en procesos como en productos cuando sean aplicables, pertinentes y posibles. Además, REFICAR se compromete a compartir e irradiar sus principios con contratistas, proveedores y la comunidad en general con el fin de asegurar la generación de riqueza ética y el cumplimiento de la ley.

Compromiso Ambiental:

REFICAR S.A. se compromete a hacerse responsable de los daños para el medio ambiente de sus actividades, productos y servicios, y debería actuar para mejorar su propio desempeño, así como el desempeño de aquellos que están bajo su control o en su esfera de influencia;

SECCION 2: COMPROMISO DE LA SOCIEDAD CON SU GRUPO DE INTERÉS.

Los grupos de interés para REFICAR S.A. y sus compromisos con ellos son:

- 1. Accionistas: Maximizar de manera sostenida el valor de la Sociedad.
- 2. Empleados, Familiares y Jubilados: Valorar y retribuir sus capacidades y contribuir a su crecimiento y calidad de vida.
- 3. Proveedores: Transparencia y reglas claras dentro de una relación de mutuo beneficio.
- 4. Clientes: Asegurar la satisfacción del cliente con excelencia en el servicio.
- 5. Asociados: Sostener relaciones de negocio de largo plazo que generen mutuo beneficio.
- 6. Sociedad, Comunidad y Medio Ambiente: Contribuir al desarrollo sostenible y a su bienestar.
- 7. Estado: Asegurar y promover el cumplimiento de las obligaciones con las instituciones del Estado.

CAPITULO VI: TRANSPARENCIA, FLUIDEZ E INTEGRIDAD DE LA INFORMACION

SECCION 1: DESTINATARIOS DE LA INFORMACIÓN.

Los destinatarios de la información de REFICAR S.A. son los accionistas, grupos de interés y el público en general.

SECCION 2: REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

2.1 Estándares de contabilidad

REFICAR S.A. aplica los principios o estándares de contabilidad del Plan General de Contabilidad Pública y las reglas emanadas de la Contaduría General de la Nación. En caso que se generen operaciones no contempladas en esta normatividad se aplicará la normatividad contable del sector privado.

2.2 Estados financieros

Los estados financieros anuales de REFICAR S.A. incluyen el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujos en efectivo, el estado de cambios en la situación financiera y las notas a los estados financieros.

2.3 Control y participaciones.

Cuando REFICAR S.A. tenga títulos valores cotizando en las bolsas de valores del país, revelará en sus estados financieros las situaciones de control que tenga sobre otras sociedades y las diferentes inversiones que la Sociedad posea, detallando su participación directa e indirecta, al igual que los cambios en situaciones de control y su composición accionaria.

2.4 Sistema de compensación de los administradores

REFICAR S.A. revelará a los accionistas y a sus grupos de interés, los sistemas de compensación establecidos por la Junta Directiva para el caso de los ejecutivos clave y los establecidos por la Asamblea General de Accionistas en relación con los miembros de la Junta Directiva, a través de los medios de información que designe.

SECCION 3: REVELACIÓN DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA.

REFICAR revelará al público en general a través de su página Web, información que no tenga contenido Financiero sobre asuntos tales como:

- Objetivo
- Visión y misión
- Políticas de gestión.
- Información técnica y comercial del producto.

SECCION 4: CONTROL

A. CONTROLES EXTERNOS

1. REVISORIA FISCAL

1.1 NOMBRAMIENTO

LA SOCIEDAD tendrá un Revisor Fiscal con su respectivo suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales elegido por la Asamblea General de Accionistas

1.2 REQUISITOS

Para ejercer el cargo de Revisor Fiscal la Sociedad sólo podrá elegir a personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en la Ley y los Estatutos Sociales.

Con el fin de preservar la independencia del revisor fiscal, se recomienda tener en cuenta la implementación de las siguientes medidas:

- No designar como revisor fiscal o auditor externo a quien haya recibido ingresos de la respectiva sociedad que conforme el Grupo Empresarial ECOPETROL y/o de sus subordinadas que representen el veinticinco por ciento (25%) o más de su último ingreso anual del año inmediatamente anterior.
- Que el Revisor Fiscal o auditor externo designado no pueda desempeñar o ejercer en la respectiva sociedad que conforma el Grupo empresarial ECOPETROL y/o en sus subordinadas, directamente o a través de terceros servicios distintos de los de auditoría, que comprometan su independencia en el ejercicio del cargo.

1.3 REMUNERACION

El Revisor Fiscal devengará la remuneración u honorarios que apruebe la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo con criterios tales como su idoneidad, experiencia profesional en auditoría de compañías similares y en las directrices del mercado.

1.4 RESPONSABILIDADES

Dentro de las funciones del Revisor Fiscal que están previstas en la Ley y en los Estatutos Sociales.

1.5 COMUNICACIÓN DE LOS HALLAZGOS

Con el objeto de comunicar los hallazgos materiales que realice, el Revisor Fiscal deberá: (i) Dar oportuna cuenta por escrito, a la Junta Directiva, a la Asamblea General de Accionistas, o al Presidente, a quien corresponda de acuerdo con la competencia del órgano y de la magnitud del hallazgo a su juicio, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de REFICAR S.A. y en el desarrollo de sus negocios. (ii) Convocar a reuniones extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas cuando lo juzgue necesario

1.6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con el fin de preservar la independencia del Revisor Fiscal de la Sociedad, no podrá ocupar este cargo quien tenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y en los Estatutos Sociales.

1.7 ACTIVIDADES PROHIBIDAS

La firma o persona que ejerza las funciones de revisoría fiscal no podrá prestar a REFICAR S.A. los siguientes servicios:

- a) Teneduría de libros y otros servicios relacionados con los registros contables o estados financieros de REFICAR S.A.
- b) Diseño e implementación de sistemas de información financiera.
- c) Tasación o valuación de servicios, emisión de opiniones o contribución en informes.
- d) Prestación de servicios actuariales.
- e) Prestación de servicios tercerizados de auditoría interna.
- f) Ejercicio de funciones de gerencia y recursos humanos.
- g) Prestación de servicios de corretaje o trading, asesoría de inversiones o servicios de banca de inversión.
- h) Prestación de servicios legales y servicios de peritaje no relacionados con revisoría fiscal.
- i) Cualquier otro servicio que determine el Comité de Auditoria o la Junta Directiva.

1.8 INFORME DEL REVISOR FISCAL

En forma permanente la administración mantendrá en la intranet REFICAR S.A. a disposición de los accionistas, y a sus grupos de interés el último informe del Revisor Fiscal, junto con sus anexos y el detalle de los hallazgos y salvedades presentados.

2. CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REFICAR S.A. está sujeta al control fiscal de la Contraloría General de la República. Este se efectúa conforme a las normas vigentes.

3. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

En ejercicio del control que ejerce la Superintendencia de Sociedades sobre REFICAR S.A., la Sociedad está obligada a enviarle la información que solicite dicha entidad.

4. CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REFICAR S.A. está sujeta a la normatividad del PGCP. Este control se efectúa a través de la Contaduría conforme a las normas vigentes.

5. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Es obligación de REFICAR S.A., por estar sometida al control y vigilancia permanente de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, presentarle los informes que requiera.

6. DIAN

Es obligación reportar las actividades de la Zona Franca que opera a partir de 01 de enero de 2010.

B. CONTROL INTERNO

REFICAR S.A. cuenta con una adecuada estructura de control interno, la cual constituye objeto de permanente revisión por parte de la administración, la Junta Directiva y el Comité de Auditoría, con el fin de desarrollar los correctivos y mejoras que determinen los resultados de tal revisión y los nuevos estándares nacionales e internacionales.

La Junta Directiva realizará una gestión activa en relación con los sistemas de control interno implementados en REFICAR S.A., de manera directa y a través de los diferentes Comités de apoyo, y producirá un informe anual para la Asamblea sobre el funcionamiento del control interno.

Gestión de Riesgos

El objetivo de la política es definir los lineamientos para identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos dentro de los procesos de negocio de REFINERIA DE CARTAGENA S.A y establecer su gobernabilidad mediante la definición de roles y responsabilidades de los colaboradores involucrados e impactados en la administración del Sistema de Gestión de Riesgos.

Política para la Prevención de Lavado de Activos

La política tiene como objetivo establecer los controles y actividades a seguir en el manejo de las operaciones comerciales y financieras con Clientes y Proveedores susceptibles de operaciones de lavado de activos y de financiación del terrorismo.

Oficial de cumplimiento

Funciones generales:

- Vigilar el cumplimiento de todo lo reglado en la ley respecto a la prevención y control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- Presentar informes trimestrales a la UIAF, relacionando los reportes detallados en el numeral 8.2 de la política para la prevención de lavado de activos.
- Presentar informes semestrales al Comité de Auditoría de Junta Directiva.

Auditoría Interna

Auditoría Interna proporciona servicios de aseguramiento y asesoría independientes y objetivos, concebidos para agregar valor y mejorar las operaciones de REFICAR con base en un equipo humano de alto desempeño, cumpliendo parámetros de calidad y adoptando los estándares y Normas Internacionales de Auditoría.

Ayuda a cumplir los objetivos Empresariales aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficiencia de los procesos de Gobierno, Gestión de Riesgos y Control; con el fin de aumentar la confianza en nuestros accionistas, clientes, entes de control, comunidad y demás Grupos de Interés.

Las directrices que definen el marco en que se desarrollan las actividades de Auditoría Interna en REFICAR, están establecidas en la Política de Auditoría Interna aprobada por el Comité de Auditoría de la Junta Directiva que se encuentra publicada en la Intranet.

CAPITULO VII: CONFLICTO DE INTERES

SECCION 1: DEFINICION

Se entiende que hay conflicto de interés, entre otros, cuando:

a) Existen intereses contrapuestos entre un Administrador, asesor o cualquier empleado de la Sociedad y los intereses de REFICAR S.A., que pueden llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Sociedad, o

b) Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de un Administrador, asesor o de cualquier empleado de REFICAR S.A. y ello pueda ir en detrimento de los intereses de la Sociedad.

Para los efectos del presente Código, serán administradoras las personas definidas como tales en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995. El Presidente, los miembros de la Junta Directiva y todos los empleados y asesores de REFICAR S.A., deberán actuar con diligencia y lealtad hacia la Sociedad, y deberán abstenerse de intervenir, directa o indirectamente, en los estudios, actividades, gestiones, decisiones o actuaciones en los que exista un conflicto de interés, de acuerdo con la definición antes citada.

SECCION 2: REVELACION DE LOS CONFLICTOS EN LA SOCIEDAD

Los miembros de la Junta Directiva, el Presidente, los Gerentes, los Asesores, y todos los demás empleados de REFICAR S.A. deberán revelar cualquier conflicto entre sus intereses personales y los intereses de REFICAR S.A., al tratar con clientes, proveedores, contratistas y cualquier persona que realice o pretenda ejecutar negocios con la Sociedad o con empresas en las que ésta tenga participación o interés, directa o indirectamente.

SECCION 3: ADMINISTRACION DE LOS CONFLICTOS DE INTERES

Para solucionar situaciones de conflicto de interés, se atenderá el siguiente procedimiento:

- a) En caso de que el conflicto de interés ataña a un empleado de la Sociedad, diferente de los Administradores de la misma, deberá informar por escrito a su superior jerárquico a efectos de que éste defina sobre el particular y si estima que existe el conflicto de interés, designe a quien reemplazará a la persona incursa en él;
- b) En caso de que el conflicto de interés ataña a un Administrador de REFICAR S.A., se dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la Ley 222 de 1995.

CAPITULO VIII: MECANISMOS DE RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

REFICAR S.A. cuenta con mecanismos de resolución de controversias para promover la inversión extranjera, las relaciones comerciales y facilitar la convivencia entre los accionistas, grupos de interés y administración de la sociedad.

Con estos mecanismos se pretende resolver de manera ágil, económica y especializada las controversias derivadas de las relaciones entre (i) la Sociedad y sus grupos de interés, (ii) los empleados, y entre éstos y los ejecutivos clave, (iii) y en general, para la solución de controversias derivadas del gobierno corporativo.

Las controversias que se mencionan anteriormente, se intentarán solucionar en primera instancia, por la vía del arreglo directo; en segunda instancia, por amigables componedores y, en tercera instancia, por la intervención de conciliadores del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

Una vez agotadas estas tres (3) instancias, los implicados podrán optar porque la controversia sea resuelta a través de la jurisdicción o mediante un Tribunal de Arbitramento. En caso de que se acuerde recurrir a un Tribunal de Arbitramento, el mismo estará integrado por tres (3) árbitros designados de común acuerdo por las partes. En el evento que dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud de convocatoria de Tribunal de Arbitramento, las partes no se pongan de acuerdo en la designación de todos o algunos de los árbitros, tal designación será efectuada por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

Las controversias generadas entre la sociedad y los accionistas y entre estos, se resolverá a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias contenidos en el Acuerdo de Solución de Conflictos, suscrito por los accionistas el 03 de octubre de 2006.

CUMPLIMIENTO DEL CODIGO

Le corresponde a la Junta Directiva y al Presidente de REFICAR S.A. velar por el permanente cumplimiento de las medidas específicas respecto del Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. Le corresponde igualmente al Presidente de la Sociedad compilar tales medidas en el Código de Buen Gobierno, someterlo a la aprobación de la Junta Directiva, actualizarlo, y mantenerlo permanentemente en las instalaciones de la Sociedad a disposición de los accionistas.

RECLAMACIONES DE ACCIONISTAS

Cuando un accionista considere que se ha desconocido o violado una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse por escrito a la Junta Directiva de REFICAR S.A., indicando las razones y hechos en los que sustenta su reclamación, indicando nombre, cédula de ciudadanía, dirección, teléfono y ciudad para garantizar que será posible responderle su solicitud. La Secretaría de la Junta remitirá la solicitud anterior a la Junta Directiva quien estudiará, dará respuesta a la misma y tomará las medidas necesarias para que no se vulneren las disposiciones indicadas. La Junta Directiva podrá delegar esta función en el Comité de Gobierno Corporativo.

DIVULGACION Y CONSULTA

El presente Código y cualquier enmienda, cambio o complementación que se haga del mismo, serán informados y publicados en forma oportuna, en la página electrónica de REFICAR S.A. www.reficar.com.co o la que haga sus veces.

CODIGO DE BUEN GOBIERNO

Junio 29, 2010

VIGENCIA

El presente Código de Buen Gobierno empezará a regir a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva de REFICAR S.A.